

Nombre del Medio de Verificación: Reportes de adquisición de bienes y servicios, Dirección Administrativa de la SESAERQROO.	
Clave y nombre de la Dependencia:	8301 Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
Programa Presupuestario:	M001 – Gestión y Apoyo Institucional Transversal
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C01.A06 - Administración eficiente de los Bienes y Servicios
Indicador:	C01A06 - Porcentaje de bienes y servicios adquiridos
Método de Cálculo:	(Número de documentos probatorios de la adquisición de un bien o servicio / Número de documentos de solicitud de bienes y servicios requeridos por las áreas que integran a la Secretaría)* 100
Periodicidad del documento:	Trimestral
Trimestre reportado:	2 Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://sesaerqroo.gob.mx/rendicion-de-cuentas/medios-de-verificacion/medios-de-verificacion-2025/medios-de-verificacion-segundo-trimestre-2025/
Unidad Responsable del Indicador:	8301-1101 - Secretario Técnico.

Datos de las Variables reportadas:

Numerador:

Número de documentos probatorios de la adquisición de un bien o servicio

CALENDARIO NUMERADOR		
Abril	Mayo	Junio
0.000	0.000	15.000

Denominador:

Número de documentos de solicitud de bienes y servicios requeridos por las áreas que integran a la Secretaría

CALENDARIO DENOMINADOR		
Abril	Mayo	Junio
0.000	0.000	20.000

Descripción de los resultados:

CALENDARIO PROGRAMÁTICO MODIFICADO				Meta
Abril	Mayo	Junio		
0.000	0.000	15.000		100%
0.000	0.000	20.000		

CALENDARIO PROGRAMÁTICO EJECUTADO				Meta
Abril	Mayo	Junio		
0.000	0.000	15.000		100%
0.000	0.000	20.000		

1. Este indicador tiene como meta anual 55/75 documentos probatorios de la adquisición de un bien o servicio. Para el segundo trimestre se cumplió con la administración eficiente de los Bienes y Servicios, logrando un total de 15/20 adquisiciones de bienes y/o servicios de los 15/20 programados.
- 2.- El porcentaje de cumplimiento trimestral alcanzado fue 100%

Evidencia:

1. CONTRATO 2025 011 HONORARIOS DE CPC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NÚMERO SESAERQRO/ST/DAF/2025-011



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE LA MAESTRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CAMPIRÁN EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

L DE "LA ENTIDAD":

I.1.- Que es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y que su representante, tiene facultades para suscribir el presente contrato, en relación con el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.2.- Que la Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, as Organismo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 161, en su fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Comité de Participación Ciudadana es la instancia que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, a la participación ciudadana y designados conforme al procedimiento que en dicho dispositivo Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no mantienen vínculo de su encargo; no obstante, el vínculo legal con la misma, a través del presente contrato de prestación de servicios por honorarios.

I.5.- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la remuneración que perciban los integrantes del Comité de Participación Ciudadana es un Secretario de la Administración Pública Estatal.

I.6.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el ímpetu de los "SERVICIOS" conforme al presupuesto de egresos para el ejercicio.

I.7.- Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Página 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NÚMERO SESAERQRO/ST/DAF/2025-011



XVIII. Promover al Comité Coordinador Estatal mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de participación social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana, y

XIX. Promover e impulsar en coordinación con la Secretaría de Educación, dentro de los programas educativos la difusión de contenidos en materia de cultura de Anticorrupción, a fin de que la niñez tenga conocimiento sobre la materia

DECIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá dar por concluido de manera anticipada el presente contrato, previo aviso por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" con quince días de anticipación. En todo caso, "LA ENTIDAD" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados medidos en la cantidad de días del mes que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA ENTIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 8 de la Ley Federal del Trabajo, 2 y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será considerado como trabajador para todos los efectos legales.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. - Se firma el presente contrato por todos los que participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio de consentimiento, ya que, para el otorgamiento de este, no medio violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído por ambas partes este instrumento jurídico y sabedores de las obligaciones que contraen, para constancia y efectos legales correspondientes, firman el presente contrato al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 01 días del mes de abril del año 2025.

"LA ENTIDAD"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

MAESTRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CAMPIRÁN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

Página 6 de 7

2. CONTRATO 2025 012 HONORARIOS DE CPC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NUMERO SESAERQROO/ST/DAF/2025-012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO JOSUÉ ALBERTO SOSA FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1.- Que es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y que su representante, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende de la fracción I del artículo 29 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 30.

I.2.- Que la Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo a "LA ENTIDAD" en el presente contrato, en su carácter de representante de la Administración Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que se hayan destacado por sus servicios designados conforme al procedimiento de Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, que se hayan destacado por sus servicios designados conforme al procedimiento de Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.5.- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la remuneración que percibirá el Secretario de la Administración Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.6.- Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los honorarios de los servicios profesionales que se prestan.

I.7.- Que este contrato se celebrará en el Estado de Quintana Roo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NUMERO SESAERQROO/ST/DAF/2025-012



DECIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá dar por concluido de manera anticipada el presente contrato, previo aviso por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" con quince días de anticipación. En todo caso, "LA ENTIDAD" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados medidos en la cantidad de días del mes que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA ENTIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento. Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 8 de la Ley Federal del Trabajo, 2 y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será considerado como trabajador para todos los efectos legales.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. - Se firma el presente contrato por todos los que participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio de consentimiento, ya que, para el otorgamiento de este, no medio violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído por ambas partes este instrumento jurídico y sabedores de las obligaciones que contraen, para constancia y efectos legales correspondientes, firman el presente contrato al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 01 días del mes de abril del año 2025.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Q
CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS I
EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN I
2025.

"LA CONTRATANTE"

MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

"LA ENTIDAD"

MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

EL LICENCIADO JOSUÉ ALBERTO SOSA FIGUEROA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

3. CONTRATO 2025 013 HONORARIOS DE CPC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NUMERO SESAEQROO/ST/DAF/2025-013



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA, Y POR LA OTRA PARTE LA MAESTRA CAROLINA MENDOZA POLANCO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TENER LAS SIGUIENTES:

L DE "LA ENTIDAD":

- 1.1. Que es un organismo de autonomía técnica y de gestión de Quintana Roo, y que su fracción I del artículo 29 d Roo, en relación con el art
- 1.2. Que la Mtra. Alma Gat "LA ENTIDAD" en el pre: Entidades de la Administr. Ley del Sistema Anticorrup de la Secretaría Ejecutiva
- 1.3. Que de acuerdo con e Quintana Roo, el Comité que se hayan destacado p designados conforme al Anticorrupción del Estado
- 1.4. Que de acuerdo con el del Comité de Participac encargo, no obstante, el presente contrato de prest
- 1.5. Que de acuerdo con l Roo, la remuneración que un Secretario de la Admini
- 1.6. Que cuenta con los "SERVICIOS" conforme al
- 1.7. Que este contrato se c el Estado de Quintana Ro
- 1.8. Que su Registro Feder

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NUMERO SESAEQROO/ST/DAF/2025-013



XIX. Promover e impulsar en coordinación con la Secretaría de Educación, dentro de los programas educativos la difusión de contenidos en materia de cultura de Anticorrupción, a fin de que la niñez tenga conocimiento sobre la materia.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá dar por concluido de manera anticipada el presente contrato, previo aviso por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" con quince días de anticipación. En todo caso, "LA ENTIDAD" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados medidos en la cantidad de días del mes que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA ENTIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 8 de la Ley Federal del Trabajo, 2 y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será considerado como trabajador para todos los efectos legales.

DÉCIMA TERCERA. Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. Se firma el presente contrato por todos los que participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio de consentimiento, ya que, para el otorgamiento de este, no medio violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído por ambas partes este instrumento jurídico y sabedores de las obligaciones que contraen, para constancia y efectos legales correspondientes, firman el presente contrato al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 08 días del mes de abril del año 2025.

"LA ENTIDAD"

MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO,
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MAESTRA CAROLINA MENDOZA POLANCO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

5. CONTRATO 2025 015 HONORARIOS DE CPC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NUMERO SESAQRRO/ST/DAF/2025-015



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA, Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO MARIO EDGARDO VARGAS PAREDES EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, AL TÊNOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1.- Que es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y que su representante, tiene facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende de la fracción I del artículo 29 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.2.- Que la Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo, cuenta a "LA ENTIDAD" en el presente contrato, de acuerdo Entidades de la Administración Pública Paraestatal de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 151, en su fracción Quintana Roo, el Comité de Participación Ciudadana que se hayan destacado por su contribución a la transp designados conforme al procedimiento que en dicho Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley del Sist del Comité de Participación Ciudadana no mantienen encargo; no obstante, el vínculo legal con la misma, presente contrato de prestación de servicios por honor

I.5.- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 Roo, la remuneración que perciban los integrantes del un Secretario de la Administración Pública Estatal.

I.6.- Que cuenta con los recursos suficientes para c SERVICIOS" conforme al presupuesto de egresos par

I.7.- Que este contrato se celebra de conformidad con l el Estado de Quintana Roo.

I.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SE

Pág

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
POR HONORARIOS NUMERO SESAQRRO/ST/DAF/2025-015



XIX. Promover e impulsar en coordinación con la Secretaría de Educación, dentro de los programas educativos la difusión de contenidos en materia de cultura de Anticorrupción, a fin de que la niñez tenga conocimiento sobre la materia.

DÉCIMA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá dar por concluido de manera anticipada el presente contrato, previo aviso por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" con quince días de anticipación. En todo caso, "LA ENTIDAD" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados medidos en la cantidad de días del mes que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA ENTIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 8 de la Ley Federal del Trabajo, 2 y 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no será considerado como trabajador para todos los efectos legales.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. - Se firma el presente contrato por todos los que participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio de consentimiento, ya que, para el otorgamiento de este, no medio violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído por ambas partes este instrumento jurídico y sabedores de las obligaciones que contraen, para constancia y efectos legales correspondientes, firman el presente contrato al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 08 días del mes de abril del año 2025.

"LA ENTIDAD"

MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO,
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

LICENCIADO MARIO EDGARDO VARGAS
PAREDES
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

6. CONTRATO 2025 016 PAGO DEL ESTANDAR EC1556

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL 2DO GRUPO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTANDAR EC1556 ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CALIDAD Y COMPETENCIA ORGANIZACIONAL REPRESENTADA POR ANA BERENICE KELLEY GONZALEZ, NUMERO SESAEGROO/ST/DAF/2025-016



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE "SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CALIDAD Y LA COMPETENCIA ORGANIZACIONAL S. C.", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ANA BERENICE KELLEY GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADA LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES MENCIONARÁ "LAS PARTES", TODO LO CUAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I) "LA CONTRATANTE" DECLARA:

I. Que mediante sesión ordinaria del Or Sistema Anticorrupción de la , celebrada ARROYO ANGULO como Secretaria Técnica Quintana Roo, concatenado a lo anterior Presidenta del Órgano de Gobierno de la con fundamento en el artículo 33 de la I respectivo de la Secretaría Técnica de la

II. - Que de conformidad con lo establecido Estado de Quintana Roo y en virtud de Anticorrupción del Estado, 29 y 64 de Quintana Roo y los artículos 27 y 28 fracción Roo, la facultad para celebrar el presente Arroyo Angulo.

III. - Que, para el cumplimiento de las obligaciones financieras suficientes comprendidos de autorizados en términos de la Legislación en los términos y condiciones que en el s

IV. - Que la adjudicación del presente contrato proveedores que realizó la Secretaría de arrendamientos y prestación de servicios

V. - Que la clave del Registro Federal de Estado de Quintana Roo es: SES170119

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN, CAPACITACIÓN Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL 2DO GRUPO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTANDAR EC1556 ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CALIDAD Y COMPETENCIA ORGANIZACIONAL REPRESENTADA POR ANA BERENICE KELLEY GONZALEZ, NUMERO SESAEGROO/ST/DAF/2025-016



Hecho por ambas partes este instrumento jurídico y sabedores de las obligaciones que contraen, para constancia y efectos legales correspondientes, firman el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 16 del mes de mayo del año 2025.

"LA CONTRATANTE"

MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MAESTRA ANA BERENICE KELLEY GONZALEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CALIDAD Y COMPETENCIA ORGANIZACIONAL SC

"EL ADMINISTRADOR"

MTR. FREDIE EDMUNDO GOMEZ HERNANDEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SESAEGROO

"EL SUPERVISOR"

LIC. LYSSETTE HIGAREDA LAGUNA
DIRECTORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA DE LA SESAEGROO

8. CONTRATO 2025 018 PAGO DE LA POLITICA DE BUENA GOBERNANZA AMBIENTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CAPSUS SOCIEDAD CIVIL REPRESENTADA POR RICARDO OCHOA SOSA, NUMERO SESAEQROO/ST/DAF/2025-018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE "CAPSUS SOCIEDAD CIVIL", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO OCHOA SOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADA LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES MENCIONARÁ "LAS PARTES", TODO LO CUAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I) "LA CONTRATANTE" DECLARA:

I. Que mediante sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Sistema Anticorrupción de la , celebrada en fecha 07 de agosto del año 2023, se eligió a la **MTRA. ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO** como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, concatenado a lo anterior Presidenta del Órgano de Gobierno de la con fundamento en el artículo 33 de la l respectivo de la Secretaria Técnica de la

II.- Que de conformidad con lo establecido Estado de Quintana Roo y en virtud t Anticorrupción del Estado, 29 y 64 de Quintana Roo y los artículos 27 y 28 frac Roo, la facultad para celebrar el preser Arroyo Angulo

III.- Que, para el cumplimiento de las obli y financieros suficientes comprendidos d autorizados en términos de la Legislación en los términos y condiciones que en él s

IV.- Que la adjudicación del presente cor la Secretaria de conformidad con los a prestación de servicios relacionados con

V.- Que la clave del Registro Federal d Estado de Quintana Roo es: **SES170119**

VI.- Que, para los fines y efectos legales **Bugambillas, número 438, entre Sicilia Chetumal, Quintana Roo.**

II) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" D

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CAPSUS SOCIEDAD CIVIL REPRESENTADA POR RICARDO OCHOA SOSA, NUMERO SESAEQROO/ST/DAF/2025-018



"LA CONTRATANTE"

MAESTRA ALMA GABRIELA ARROYO ANGULO.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

"EL ADMINISTRADOR"

DOCTOR FREDIE EDMUNDO GOMEZ HERNANDEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SESAEQROO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RICARDO OCHOA SOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE CAPSUS S.C

"EL SUPERVISOR"

LICENCIADA LYSSETTE HIGAREDA LAGUNA
DIRECTORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA
DE LA SESAEQROO

12. REQUISICIÓN DE LA COMPRA DE MATERIAL DE PAPELERIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Folio

ÁREA SOLICITANTE:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PERSONA SOLICITANTE:
LIC. CARLOS ENRIQUE KU ZAPATA

Fecha de Requisición:

24/03/2025

Fecha y Hora Recibido

BIENES, MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN

MOBILIARIO Y EQUIPO

EQUIPO DE COMPUTO

PAPELERIA Y CONSUMIBLES

CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL, BIENES O SERVICIOS
2	PIEZA	PROTECTOR DE HOJAS TC PAQ 100P
4	PIEZA	REGLA DE
4	PIEZA	PERFORAD
4	PIEZA	HOJAS OPA
5	PIEZA	BROCHES P
2	PIEZA	LAPICEROS
2	PIEZA	MARCADO
5	PIEZA	MEMORIA U
4	PIEZA	CLIP MARIPI
4	PIEZA	CLIP MARIPI
10	PIEZA	CLIP No. 1
10	PIEZA	CARPETA P
10	PIEZA	NOTAS ADH
3	PIEZA	ORGANIZAD
20	PIEZA	CAJAS PAR
10	PIEZA	TIJERAS OP
5	PIEZA	SOBRE MA

RFC emisor: VARY90030911
Nombre emisor: YULMA MARLENE VARELA RIVAS
RFC receptor: SE/S/101/9979
Nombre receptor: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Código postal del receptor: 77006
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 2515653G-7000-40115-A20F-455AB0952FE8
No. de serie del CFDI: 0000100000010722704
Código postal, fecha y hora de emisión: 77006 2025-03-26 10:14:12
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Incorporación Fiscal
Exportación: No aplica

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
1101001	PROTECTORES DE HOJAS TC PAQ 100P	2	487	Pieza	175.15	350.30				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	346.30	8.00%		27.70
Número de cuenta product										
4111004	REGLA DE ALUMINO 30CM	4	487	Pieza	25.82	103.27				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	103.27	8.00%		8.30
Número de cuenta product										
4010011	PERFORADOR PEQUEÑO	4	487	Pieza	106.82	427.27				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	427.27	8.00%		34.38
Número de cuenta product										
1411106	HOJAS OPALINA 1200P	4	487	Pieza	144.44	577.76				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	577.76	8.00%		46.22
Número de cuenta product										
1101107	BROCHES PARA CARPETAS	5	487	Pieza	79.85	399.25				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	369.40	8.00%		29.85
Número de cuenta product										
4010011	LAPICEROS DE GEL COLOR AZUL PAQ	2	487	Pieza	267.45	534.90				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	534.90	8.00%		42.79
Número de cuenta product										
4010011	MARCADOR PERMANENTE SHARPE G08LE PUNTA AZUL	2	487	Pieza	212.84	425.68				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	425.68	8.00%		33.93
Número de cuenta product										
1001002	MEMORIA USB 8GB	5	487	Pieza	180.38	901.90				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	901.90	8.00%		72.22
Número de cuenta product										
4111001	CLIP MARIPIOSA MEDIANA	4	487	Pieza	47.22	188.88				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	188.88	8.00%		15.11
Número de cuenta product										
4111001	CLIP MARIPIOSA GRANDE	4	487	Pieza	87.84	351.36				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa %	Importe
Número de pedimento					N/A	Tasa	351.36	8.00%		28.15
Número de cuenta product										

OBSERVACIONES: Papeleria y consumibles de

SOLICITA
LIC. CARLOS ENRIQUE KU ZAPATA
JEFE DPTO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECUADROS CON LÍNEA DOBLE SON EXCLUSIVOS DE CAF

FIRMA DE CONFORMIDAD
EN LA ENTREGA DE LO SOLICITADO

15. REQUISICIÓN DE LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PC

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y PAPELERÍA

Folio

Fecha de Requisición: 29/04/2025

Fecha y Hora Recibido:

AREA SOLICITANTE: SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO

PERSONA SOLICITANTE: JOSE RICARDO MARIN MONTES

BIENES, MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE REQUIERE

PAPELERIA CONSUMIBLES Y PC MOBILIARIO

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL MATERIAL BIENE
1	Pieza	Eliminador de T2 VCC
2	Pieza	Batería Alkalina de 9 volts
1	Pieza	Convertidor HDMI a VGA
1	Pieza	Fuente de Poder para PC Gabinete Slim

SECRETARÍA EJECUTIVA ANTICORRUPCIÓN

REC

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBSERVACIONES:

JOSE RICARDO MARIN MONTES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO

FECHA:

REQUISICIÓN CON IMPORTE SON EXCLUSIVOS DE IVA

FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA ENTREGA DE LO SOLICITADO

RECIBO

RFC emisor: ASAMARQUEBLE
Nombre emisor: MARC AFIL SARVIS
Folio: 8125
RFC receptor: SE 81701-0075
Nombre receptor: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Folio fiscal: No. de serie del CFD: FEED57C-13CB-445B-80E7-9E4F09850C
Serie: 000010000071455270
Codigo postal, fecha y hora de emisión: 77036 2025-04-30 16:31:54
Efecto de comprobante: F19990
Regimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Exportación: No aplica

Conceptos	No. de unidades	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Exonerado	Importe exonerado
Impuesto	1	100.00	001	IVA	100.00	100.00	0.00%	0.00
Impuesto	1	100.00	001	IVA	100.00	100.00	0.00%	0.00
Impuesto	1	100.00	001	IVA	100.00	100.00	0.00%	0.00
Impuesto	1	100.00	001	IVA	100.00	100.00	0.00%	0.00
Impuesto	1	100.00	001	IVA	100.00	100.00	0.00%	0.00
Subtotal						584.00		584.00
Descuento						0.00		0.00
Impuestos trasladados						167.33		167.33
Total						751.33		751.33

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$ 584.00
Descuento: \$ 0.00
Impuestos trasladados: \$ 167.33
Total: \$ 751.33

Salvo digital del CFD: [https://www.sat.gob.mx/verificar-cfdi/2025/04/30/17/FEED57C-13CB-445B-80E7-9E4F09850C/000010000071455270/001/100.00/001/IVA/100.00/100.00/0.00%](#)

Salvo digital del SAT: [https://www.sat.gob.mx/verificar-cfdi/2025/04/30/17/FEED57C-13CB-445B-80E7-9E4F09850C/000010000071455270/001/100.00/001/IVA/100.00/100.00/0.00%](#)

Clave Original del comprobante de certificación digital del SAT: 01-FF8E07C-13CB-445B-80E7-9E4F09850C-2025-04-30-17-36-59-000010000071455270-001-100.00-001-IVA-100.00-100.00-0.00%

RFC del proveedor de certificación: CCE09709E42 Fecha y hora de certificación: 2025-04-30 17:36:59
No. de serie del certificado SAT: 000010000071455270

101-00803-29401-005-1

Hago constar que la información que se presenta con motivo de las actividades realizadas en el periodo que se informa, que el material se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado

Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo
Secretaria técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Dr. Fredie E. Gómez Hernández
Director de Administración y Finanzas de la SESA EQROO.